ACEPTACION DE LA OFERTA No. 171M **DE 2021**

PROCESO No: SA21M-400

San José de Cúcuta, 09 DIC. 2021

Señores:
VILMA AGUILAR BAUTISTA.
C.C. 60.298.574 de Cúcuta
Propietaria Establecimiento de Comercio
BUMERAN SOLUCIONES A TU ALCANCE
NIT. 60.298.574-3
AV. 17E N°6AN -45 Local 103 Almeidas 3
Telf. 3108791298
Joga_24_02@hotmail.com
Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DESECHABLES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes–Incluye prespuesto:

ÍTEM	COD.	DESCRIPCION	UND	CANT.	MARCA	% IVA	VR UNIT	VR TOTAL
1	A0417	ROLLO DE PAPEL 250 MTRS BLANCO	UNIDAD	1.000	TISU	19%	$15.000	$15.000.000
2	A0003	BOLSA BLANCA CON ASA 2 KI CAL.1 (FARMACIA) BOLSA BLANCA DE 25X35 CM CAL.1 (FARMACIA)	UNIDAD	104.000	EL MEJOR	19%	$32	$3.328.000
3	A0110	BOLSA DE ASEO ROJAS JUMBO 200 LITROS 34X48	UNIDAD	20.000	EL MEJOR	19%	$1.200	$24.000.000
4	A0138	BOLSA ROJA DE ASEO DE 30 LTS. (PISO 10)	UNIDAD	10.000	EL MEJOR	19%	$400	$4.000.000
5	A0413	TOALLA EN Z NATURAL	UNIDAD	4.500	TISU	19%	$7.800	$35.100.000
6	31096	BOLSAS CIERRE HERMETICO 10*20 LABORATORIO	UNIDAD	8.500	IDEALTEX	19%	$123	$1.045.500
7	A0253	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	UNIDAD	2.000	ROSAL	19%	$1.700	$3.400.000
8	A0179	TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX (ALTAMENTE ABSORBENTE) COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25X24.5 cms X 150 HOJAS	UNIDAD	15.000	SCOTT	19%	$9.400	$141.000.000
9	A0392	TUBULAR BAJA DENSIDAD 6*2*KILO	KILO	25	PEDRO URIBE	19%	$30.000	$750.000
10	A0319	BOLSA TRANSPARENTE DE 20 KL CALIBRE 2	UNIDAD	682	PROBOLSAS	19%	$494	$336.908
11	A0053	LIMPIÓN INDUSTRIAL PRECORTADO COLOR NATURAL DOBLE HOJA X 400 METROS	UNIDAD	10	FAMILIA	19%	$85.000	$850.000
12	A0391	PAPEL DE LIMPIEZA WYPALL X 70	UNIDAD	10	KIMBERLY-CLARK	19%	$50.000	$500.000
13	A0409	DOMO TRASPARENTE PARA BANDEJA N°1	UNIDAD	250	DARNEL	19%	$460	$115.000
14	A0050	BOLSA TERMICA DE ALUMINO GRANDE MEDIDA 7X11"	UNIDAD	500	VANAT	19%	$100	$50.000
15	A0294	BOLSA RECIPIENTE 60 LT VERDE	UNIDAD	200	EL MEJOR	19%	$540	$108.000
16	A0300	BOLSA VERDE 250 LT	UNIDAD	550	EL MEJOR	19%	$1.620	$891.000
17	A0295	BOLSA RECIPIENTE 60 LT GRIS	UNIDAD	100	EL MEJOR	19%	$540	$54.000
18	A0299	BOLSA GRIS 250 LT	UNIDAD	500	EL MEJOR	19%	$1.620	$810.000
19	A0293	BOLSA RECIPIENTE 60 LT ROJA	UNIDAD	650	EL MEJOR	19%	$540	$351.000

20	A0049	BOLSA ROJA DE 250 LT	UNIDAD	250	EL MEJOR	19%	$1.620	$405.000
21	A0054	CAVA ICOPOR LARGO 75CM ANCHO 50CM ALTURA 50CM 100 LITROS	UNIDAD	4	COLEMAN	19%	$150.000	$600.000
22	A0240	CUCHARA PLÁSTICA PEQUEÑA	UNIDAD	20.000	TAMI	19%	$65	$1.300.000
23	A0186	CUCHARA SOPERA GRANDE	UNIDAD	25.500	TAMI	19%	$95	$2.422.500
24	A0258	PORTACOMIDA DESECHABLE 3 DIVISIONES P3	UNIDAD	2.450	DARNEL	19%	$655	$1.604.750
25	A0172	PAPEL ALUMINIO INDUSTRIAL (ROLLO X 100 MT)	ROLLO	99	ALUMINA	19%	$41.000	$4.059.000
26	A0175	PAPEL EMBOPLAST IND (ROLLO X 1.500 MT) 350MM ANCHO	ROLLO	76	DARNEL	19%	$173.740	$13.204.240
27	A0191	ESPONJA DE COCINA PARA LAVAR MENAJE (ESPUMA CON CUBIERTA SINTETICA)	UNIDAD	100	FIBREX	19%	$2.200	$220.000
28	A0215	ESPONJA DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE PARA LAVAR MENAJE: USO INDUSTRIAL	UNIDAD	100	FIBREX	19%	$2.100	$210.000
29	A0178	TENEDOR GRANDE	UNIDAD	3.150	TAMI	19%	$83	$261.450
30	A0411	COPA 1 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UNIDAD	100	ACMELEON	19%	$110	$11.000
31	A0412	VASO 12 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UNIDAD	2.500	TAMI	19%	$260	$650.000
32	A0239	VASO 09 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UNIDAD	18.000	TAMI	19%	$195	$3.510.000
33	A0325	CONTENEDOR DE ICOPOR SOPA 12 ONZ DESECHABLE CON TAPA RIGIDA	UNIDAD	12.000	DARNEL	19%	$550	$6.600.000
34	A0326	VASO 4 ONZ SIN PERFORACION CON TAPA DESECHABLE	UNIDAD	21.000	ACMELEON	19%	$220	$4.620.000
35	A0335	ESCOBA INDUSTRIAL SUAVE 60CM CON PALO	UNIDAD	20	ADELCO	19%	$15.000	$300.000
36	A0410	BOLSA DE PAPEL BLANCA PARA CUBIERTOS 7X25CM	UNIDAD	3.000	EL MEJOR	19%	$68	$204.000
37	A0055	CONTENEDOR PLASTICO VERDE 360L	UNIDAD	1	NACIONAL	19%	$550.000	$550.000
TOTAL								**$272.421.348**

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.-	**$272.421.348**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1514	**FECHA: 06/12/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los insumos deben coincidir con las especificaciones técnicas solicitadas, unidad de medida y presentación.
2. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
3. Las entregas deben realizarse en la oficina de Almacén de la ESE HUEM.
4. Todos los elementos adjudicados que requieran registro sanitario INVIMA acorde a la normatividad vigente, deberán aportarlos a la entrega de los mismos.
5. Los insumos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato.
6. Los artículos de menaje para la disposición de alimentos (tanto sólidos como líquidos), deben ser de poliestireno, apto para envase, presentación y transporte de alimentos.
7. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
8. Para los ítems: **código A0179** (TOALLA DE MANO DOBLADA EN Z TECNOLOGIA AIRFLEX ALTAMENTE ABSORBENTE COLOR NATURAL HOJA DOBLE DE 25X24.5 cms X 150 HOJAS), **código A0413** (TOALLA EN Z NATURAL), **código A0324** (LIMPION INDUSTRIAL), **código A0415** (JABON LIQUIDO X 800), **código A0417** (ROLLO DE PAPEL 250 MTRS BLANCO); se requiere suministrar los respectivos dispensadores y/o los que sean necesarios de acuerdo a solicitud por la ESE HUEM; a

la fecha se requiere por necesidad **421** DISPENSADORES código A0179, 105 DISPENSADORES código A0413, **10** DSPENSADORES código A0324, **503** DISPENSADORES código A0415, y **114** DISPENSADORES código A0417, que el contratista prestará a titulo de comodato, por el mismo plazo de duración del contrato de suministro.

9. El contratista debe mantener disponibilidad de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna, por el término que dure el contrato.
10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los diseños, objeto del presente contrato
4. Certificar el cumplimiento del contrato
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6.. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$54.484.270	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.
2	CALIDAD DE LOS BIENES	$54.484.270	20%	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MAS.

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la entrega de los bienes a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la E.S.E. HUEM
2) PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
3) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2021.
4) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
5) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
6) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
7) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
8) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

9) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
10) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
11) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
12) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Alvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM-GABYS